



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.° 13000-20260000807 del Despacho Rectoral, sobre Designación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60° de la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Rector tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que asimismo, el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley Universitaria, concordante con el numeral b) del artículo 62° del referido Estatuto, señala como una de las atribuciones del Rector, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 013266-2025-R/UNMSM del 10 de noviembre del 2025, se dio por concluida la designación de STEPHANY SOLANGE CANCINO MACAZANA, como Jefa de la Oficina de Servicio Social, Nivel F-3, de la Oficina General de Bienestar Universitario, a partir del 10 de noviembre del 2025, poniéndose término al vínculo laboral que la unía con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Despacho Rectoral mediante Proveídos N.°s 006343 y 006552-2026-R-D/UNMSM autoriza que se designe a DIANA ESCOBEDO BOÑON, como Jefa de la Oficina de Servicio Social, Nivel F-3, de la Oficina General de Bienestar Universitario, a partir del 20 de abril del 2026, otorgándosele la subvención económica correspondiente;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N.° 000423-2026-OGRRHH-DGA/UNMSM, señala que en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la dependencia, aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 02201-R-04 del 17 de mayo del 2004, se establecen los requisitos para el mencionado cargo y estima viable la designación de DIANA ESCOBEDO BOÑON, como Jefa de la Oficina de Servicio Social, Nivel F-3, de la Oficina General de Bienestar Universitario;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N.° 000702-2026-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Proveído N.° 002317-2026-MP-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, establece: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en éste último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”;

Que la Ley N.° 27482, su Reglamento y posteriores modificatorias, regulan la publicación de las “Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas” de los funcionarios y servidores públicos del Estado y la obligación de presentar dichas Declaraciones Juradas, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que por Ley N.º 31227 - Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República, la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio de 2021, se dispone la obligatoriedad de la presentación de la "Declaración Jurada de Conflictos de Intereses" de los obligados, independientemente del régimen contractual, cuya presentación es indispensable para el ejercicio del cargo, labor o función pública; asimismo, se establece en su Reglamento que esta Declaración Jurada se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI de la Contraloría General de la República hasta quince (15) días hábiles posterior al inicio, cese o al cumplir doce (12) meses de ejercida la labor; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º *Designar a **DIANA ESCOBEDO BOÑON**, como Jefa de la Oficina de Servicio Social, Nivel F-3, de la Oficina General de Bienestar Universitario, a partir del 20 de abril del 2026, otorgándosele la subvención económica correspondiente.*
- 2.º *Establecer que **DIANA ESCOBEDO BOÑON**, deberá presentar bajo responsabilidad, las Declaraciones Juradas que le correspondan en los términos y plazos señalados por las Leyes N.º 27482, N.º 31227 y Reglamentos.*
- 3.º *Disponer que la Oficina General de Bienestar Universitario notifique a **DIANA ESCOBEDO BOÑON** la presente Resolución Rectoral, conforme a las normas administrativas establecidas.*
- 4.º *Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos mantener actualizada la información del Registro del Personal de la Universidad obligado a presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas y de Conflicto de Intereses.*
- 5.º *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planificación y de Bienestar Universitario, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

drr

